



Resolución Ministerial

N° 481 -2018-PRODUCE

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS: El Memorando N° 783-2018-PRODUCE/CONAS-PRE del Consejo de Apelación de Sanciones; el Memorando N° 2330-2018-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 1387-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece, entre otros, que la designación de los secretarios técnicos del Consejo de Apelación de Sanciones (CONAS) se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, con Memorando N° 783-2018-PRODUCE/CONAS-PRE, el CONAS comunica la programación vacacional del señor Dante Francisco Giribaldi Medina, Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Pesquería del CONAS, del 05 al 22 de noviembre de 2018; y solicita se disponga el encargo de funciones de la referida Secretaría Técnica al señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevič, Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Industria del citado Consejo, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 2330-2018-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo y remite el Informe N° 635-2018-PRODUCE/OGRH-OARH, con el cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que el señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevič se encuentra contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, en este sentido, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento aprobado por



Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevic, Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, asuma la suplencia de funciones de Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Pesquería del citado Consejo, en adición a sus funciones, a partir del 05 de noviembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo de Apelación de Sanciones, a la Oficina General de Recursos Humanos y al servidor citado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

